



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 06 JUN 2016

2015/05/001/5337

VISTO: la gestión promovida por la Corporación Nacional para el Desarrollo, por la que solicita autorización para importar con exoneración de gravámenes aplicables al Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Universidad Tecnológica, paneles de revestimiento.

RESULTANDO: I) que la Universidad Tecnológica -en carácter de fideicomitente- y la Corporación Nacional para el Desarrollo -en carácter de fiduciaria- celebraron Contrato de Fideicomiso de Administración por el que convinieron de conformidad con la Ley N° 17.703 de 27 de octubre de 2003, la constitución del "Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Universidad Tecnológica".

II) que la finalidad del citado fideicomiso, es la de administrar los bienes fideicomitados para contribuir al crecimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura edilicia educativa pública de la Universidad Tecnológica, mediante el diseño, la construcción, el mantenimiento y la reparación de la misma.

III) que los bienes, cuya importación se solicita, serán destinados para la construcción, reciclaje y adecuación parcial del Instituto Tecnológico Regional con sede en Fray Bentos.

ASUNTO 668

CONSIDERANDO: I) que el Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Universidad Tecnológica, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 833 de la Ley N° 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010.

II) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que los bienes cuya importación se solicita, no son competitivos para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 833 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y a lo informado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

SLR/A-MR

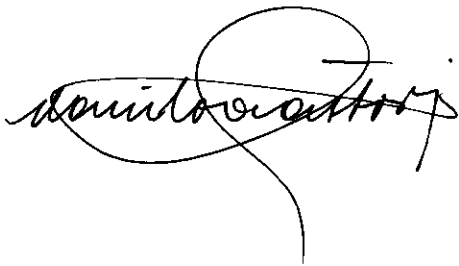
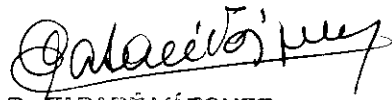
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase al Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Universidad Tecnológica, exonerado del pago de los siguientes tributos:

Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados, en ocasión de la importación de los bienes descritos en factura N° 00160215 de la firma Ebital S.A, por un valor de U\$S 72.545,00 (setenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º) Comuníquese, notifíquese y archívese

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Dimitrova', written in a cursive style.

D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020